

colaboración, cuando así le sea requerida, a la referida Comisión, a fin de que ésta pueda cumplir a cabalidad la misión que le ha sido encomendada, y en tal sentido, la Secretaría Administrativa de la Presidencia pondrá a su disposición los vehículos y los medios económicos que se requieran para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario", de Santo Domingo, el 23 de Marzo de 1968.

Decreto Nº 2209, que crea e integra una Comisión Técnica Especial encargada de dirigir las operaciones del Acueducto de Santo Domingo, mientras dure la escasez de agua.

(G. O. Nº 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2209

CONSIDERANDO la grave crisis por la cual atravieza el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Santo Domingo, como resultado de la sequía prolongada que ha azotado el país en el último año;

CONSIDERANDO que ante la gravedad de tal situación se impone la adopción de medidas de emergencia en lo que se refiere a la operación y mantenimiento del sistema de agua para equilibrar su entrega a los distintos sectores de la capital;

CONSIDERANDO que por otra parte es necesario adoptar medidas que conduzcan a la solución definitiva del problema que plantea la insuficiencia de las fuentes de abastecimiento de agua potable;

VISTA la recomendación hecha por la Comisión de la Defensa Civil, tomada en su sesión de esta misma fecha;

VISTO el artículo 9, incisos a) y c) de la Ley Nº 257, de fecha 17 de junio de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión Técnica Especial encargada de dirigir las operaciones del Acueducto de Santo Domingo, mientras dure el periodo de emergencia originado por la escasez de agua.

Art. 2.—Dicha Comisión estará integrada por el Asesor del Presidente de la República para Asuntos de Recursos Hidráulicos, Acueductos y Alcantarillados; el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA); el Director Técnico del Acueducto de Santo Domingo; el Ing. Rafael Valdéz, Asesor del Acueducto de Santo Domingo; Ing. Atilio León Sturia, Asesor Sanitario de la Defensa Civil; e Ing. Emilio Almonte Jiménez.

Art. 3.—La Comisión, a fin de lograr una mejor distribución de las aguas potables, promoverá la implantación de las medidas restrictivas necesarias tendentes a disminuir los desperdicios de agua, así como cualquier otra medida que considere pertinente para conjurar la grave crisis que confronta el servicio de agua de la ciudad de Santo Domingo.

Art. 4.—La Comisión creada mediante el presente decreto, no tendrá ninguna ingerencia en las labores propiamente administrativas del Acueducto de Santo Domingo.

Art. 5.—La Comisión deberá someter al Poder Ejecutivo un informe a más tardar dentro de un mes, a partir de la publicación del presente decreto, conteniendo las recomendaciones necesarias para lograr una solución definitiva al problema del abastecimiento de agua potable en la ciudad de Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "El Tiempo", el 27 de marzo de 1968.

Decreto Nº 2210, que nombra al Sr. H. Wilton, Cónsul Honorario de la República en Southampton, Inglaterra.
(G. O. Nº 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2210

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. UNICO.—El señor H. Wilton queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Southampton, Inglaterra, en sustitución del señor A. E. Day, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2211, que concede al Sr. Christof J. Scheiffele, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.
(G. O. Nº 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2211

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Christof J. Scheiffele, Director de Care Dominicana;